



REUNIDOS

De una parte, D^a Verónica López García, con D.N.I. 48.419.177-Z, actuando en nombre y representación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) con CIF Q3000281J, en virtud del Decreto nº 148/2017, de 18 de mayo, por el que es nombrada Directora Gerente del citado Instituto, y en uso de las facultades que le son atribuidas por el artículo 7-2a) de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS y por el artículo 9-1e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

De otra parte: D. José Miguel Marín Martínez con NIF: 22454469Y, actuando en nombre y representación de la empresa GESTION GERIATRICA 2010, S.L. con CIF B73122202, y domicilio social en HUERTO ALIX, 92 - BAJO -BARRIO SANTIAGO EL MAYOR. Murcia 30012. MURCIA según consta en Acta de examen y Bastanteo de poder para contratación con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 23 de julio de 2018.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS



1.- El expediente ref^a 2018.100 SE-NE, para la contratación de "CONTRATO PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE 15 PLAZAS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL Y PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE 20 PLAZAS DE SERVICIO DE CENTRO DE DIA EN EL MUNICIPIO DE YECLA" LOTE 2 "**SERVICIO DE CENTRO DE DÍA**" fue iniciado mediante Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) de fecha 25 de mayo de 2018.

2.- Constan en el expediente tramitado, informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 27 de junio de 2018 y la fiscalización de Intervención Delegada.

3.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS de fecha 11 de julio de 2018 se aprueba el expediente de contratación y se autoriza el gasto.



4.- Por Resolución de la Directora Gerente del IMAS se adjudicó el contrato el 31 de julio de 2018 a la empresa GESTION GERIATRICA 2010, S.L., acordándose la celebración del contrato.

5.- Por el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica del IMAS se ha emitido informe jurídico previo a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71-2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

- I. El presente contrato tiene por objeto “CONTRATO PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE 15 PLAZAS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL Y PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE 20 PLAZAS DE SERVICIO DE CENTRO DE DIA EN EL MUNICIPIO DE YECLA” **LOTE 2 “SERVICIO DE CENTRO DE DÍA”**.
- II. El adjudicatario y en su representación D. José Miguel Marín Martínez, se compromete a realizar la prestación especificada en la cláusula que antecede con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente contrato, a las características y demás circunstancias que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, formulados para esta contratación, documentos contractuales que declara conocer y acepta plenamente, y a los precios y en los términos de la oferta realizada.
- III. El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el día 28 de febrero de 2019 inclusive, sin perjuicio de su posible prórroga en los términos previstos en la cláusula 8ª.3) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido esta contratación.
- IV. El precio unitario queda establecido para la plaza ocupada con manutención 869,00 €/plaza/mes I.V.A. excluido, plaza ocupada sin manutención 700,00 €/plaza/mes I.V.A excluido y la plaza reservada 700,00 €/plaza mes.

La mejora ofertada es el desarrollo del programa de estimulación neurológica
- V. La facturación y el pago por la prestación del servicio, se realizará según lo establecido en la cláusula 8º.6) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para esta contratación.
- VI. A este contrato no le será aplicable la revisión de precios según lo establecido en la cláusula 8ª.7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- VII. La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario asciende a la cantidad de 4.955,30 euros, mediante retención en el precio de conformidad con el escrito de fecha 17 de julio de 2018.
- VIII. En caso de incumplimiento del contrato, de los plazos, o de cualquiera de las condiciones señaladas en los Pliegos que rigen este contrato, por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en la cláusula 8ª.12) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- IX. El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y



2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del citado Reglamento. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado

- X.** D. José Miguel Marín Martínez, en representación de la entidad contratista, presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo regulado en la legislación de contratos del sector público y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.
- XI.** Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir como consecuencia del cumplimiento del contrato se resolverán ante los Órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en duplicado ejemplar.

En Murcia, a 17 de agosto de 2018

LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS

Fdo.: Verónica López García

LA ENTIDAD ADJUDICATARIA



Fdo.: José Miguel Marín Martínez

GESTIÓN
GERIÁTRICA
2010 S.L.

